



TRANSFORMANDO
GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO
2021 - 2027



SECRETARÍA DE
**GESTIÓN INTEGRAL
DE RIESGOS Y
PROTECCIÓN CIVIL**
P.M. ESTADO DE GUERRERO

CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA EL ESTABLECIMIENTO DE REFUGIOS TEMPORALES, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA SECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL DEL ESTADO DE GUERRERO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU TITULAR EL C. DR. ROBERTO ARROYO MATÚS, Y POR LA OTRA PARTE EL (LA) C. DIVINA GAYAS GARCÍA EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA Y REPRESENTANTE LEGAL DEL ESTABLECIMIENTO DENOMINADO Esc. Prima Rural de Francisco Villa QUIEN EN LO SUBSECUENTE SE LE DENOMINARÁ "EL REPRESENTANTE", Y CUANDO SE HAGA REFERENCIA A TODOS SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAÚSULAS:

ANTECEDENTES

Que el Plan Estatal de Desarrollo 2022-2027, dentro del Eje 3. Estado de Derecho, Gobernabilidad y Gobernanza Democráticas, y de manera concreta en el Objetivo 3.19 Salvaguardar la Integridad física, los bienes y el entorno de la población en el Estado, ante algún riesgo o amenaza de origen natural o antrópico, estrategia 3.19.1 Gestionar ante las instancias correspondientes el cambio de denominación de la Secretaría de Protección Civil por Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil, y el marco jurídico necesario en armonización con los tratados internacionales y la Ley General en la materia, líneas de acción 3.19.1.6 Fortalecer la cultura de prevención, de la autoprotección y la resiliencia, de la población en la entidad y 3.19.1.13 Promover la realización de convenios con instituciones públicas, privadas y sociales.

En materia de Protección Civil existe un escenario de diversos riesgos para la población, cada año, las pérdidas humanas y materiales ocasionadas por los fenómenos naturales y por aquellos producidos por el hombre representan un alto costo social y económico para el país, las condiciones de sismicidad en gran parte del territorio nacional y los efectos del cambio climático, los asentamiento humanos en zonas de alto riesgo y el incorrecto ordenamiento territorial representan un gran riesgo que amenaza la integridad física, el bienestar, el desarrollo y el patrimonio de la población, así como los bienes públicos, patrimonio familiar y el medio ambiente.

Guerrero por ser costero del Océano Pacífico está propenso a la entrada de sistemas ciclónicos, en promedio de 15 sistemas por año; en los últimos años han aumentado los problemas de deslizamiento en zonas urbanas y áreas inundables en gran parte del Estado, ocurrido el fenómeno origina el desplazamiento familias a inmuebles habilitados como refugios temporales. Asimismo, el Estado se ubica en una zona altamente sísmica, sin embargo, es reiterado el impacto de agentes perturbadores de origen hidrometeorológico, por tal razón, el trabajo preventivo es importante para estar preparado ante una contingencia o desastre.



Primera. "LA SECRETARÍA", declara a través de su representante:

a) Que es una Secretaría de Estado, dependiente del Poder Ejecutivo Estatal de conformidad a lo dispuesto en los artículos 1, 22, A) Fracción XIX y 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero Número 242.

b) Que la Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil del Estado es el órgano responsable y encargado de proponer, dirigir, presupuestar, ejecutar y vigilar la protección civil que comprende las acciones de prevención, mitigación, preparación, auxilio, rehabilitación, reestablecimiento, reconstrucción, evaluación y prospectiva, ante la ocurrencia de un agente perturbador en el Estado, así como el control operativo de las acciones que en la materia se efectúan, en coordinación con los sectores público, social, privado, grupos voluntarios y la población en general, en auxilio a las resoluciones que dicte el Presidente del Consejo Estatal de Protección Civil, así como las leyes y reglamentos que dicte el Presidente del Consejo Estatal de Protección Civil, así como las leyes y reglamentos, en términos de lo previsto en el numeral 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero Número 242, y Artículos, 1, 3, 10 Fracción X, XIX, XXI y XXIX, de la Ley Número 861 de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil del Estado de Guerrero.

c) Que se encuentra representada en este acto por el DR. ROBERTO ARROYO MATUS, en su carácter de Secretario de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil del Estado de Guerrero, que acredita su personalidad con el nombramiento y acta de protesta, de fecha 15 de octubre del 2021, expedidos por la Mtra. EVELYN CECIA SALGADO PINEDA en su carácter de Gobernadora Constitucional del Estado de Guerrero, mediante el cual se le designa Secretario de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil del Estado de Guerrero.

d) Que señala como domicilio legal para los efectos del presente instrumento jurídico el ubicado en: Boulevard Lic. René Juárez Cisneros sin número, colonia Villa Moderna, C.P. 39070, Chilpancingo, Guerrero.

e) Que tiene amplias facultades para suscribir el presente Convenio de conformidad con lo previsto en artículo 41 de Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero número 242.

Segunda. "EL REPRESENTANTE" declara a través de su representante.

a) Que es un Organismo, Público, creada bajo la denominación con personalidad jurídica y patrimonio de Esc. Pim. Rev. Fed. Francisco Villafuerte publicado en _____ el día _____ de _____

b) Su representante, el C. Olivia Purras Gascián en su carácter de Directora cuenta con las facultades para suscribir el presente Convenio de conformidad con lo dispuesto en la ley 861 de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil del Estado de Guerrero vigente; Teniendo su domicilio legal en De San José las palmas Guerrero, Código Postal 41840 mismo que tendrá la función y ocupación primordial de Refugio temporal





TRANSFORMANDO
GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO
2011 - 2017



SECRETARÍA DE
**GESTIÓN INTEGRAL
DE RIESGOS Y
PROTECCIÓN CIVIL**
DEL ESTADO DE GUERRERO

c) El Departamento de Refugios Temporales y Atención Psicológica será el área responsable de supervisar y verificar el cumplimiento de este instrumento legal.

AMBAS PARTES DECLARAN:

Que, de conformidad con los puntos expuestos, "LAS PARTES" convienen en celebrar el presente convenio al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera. El objeto. El presente instrumento jurídico tiene por propósito formalizar una acción de vinculación entre "LAS PARTES" que benefice y salvaguarde a la comunidad en caso de algún fenómeno natural y antropogénico que ponga en riesgo la integridad de la población, y para que de manera conjunta "LAS PARTES" tengan la certeza que el inmueble denominado.

Esc. Fin. Rur. Fed. Francisco Villa, ubicado en la Loc. de San Jose las palmas sea ocupado en un momento dado para ser utilizado como refugio temporal, con el simple hecho de avisar expresa o tácitamente a "EL REPRESENTANTE"

Segunda. El bien. El inmueble objeto del presente Convenio, será el ubicado en:

D/e San Jose las palmas municipio de Cuautlaxcoaco Gro.

por lo que en este acto "EL REPRESENTANTE" se compromete a prestar de manera gratuita el bien inmueble para que se instale el refugio temporal cuando "LA SECRETARÍA" lo requiera y necesite.

Tercera. La instalación. "LA SECRETARÍA" se obliga a entregar de manera anticipada a "EL REPRESENTANTE" la guía para la instalación del Refugio Temporal descritos en las cláusulas anteriores.

Cuarta. Dispensa de uso. "EL REPRESENTANTE" dará aviso a "LA SECRETARÍA" cuando el inmueble haya sufrido algún desperfecto en su estructura y no sea recomendable la operación del Refugio temporal.

Quinta. Las obligaciones. "LAS PARTES" se obligan a cuidar y conservar en buen estado físico el inmueble motivo del presente instrumento.

Sexta. Título gratuito. "LAS PARTES" acuerdan que el objeto del presente convenio es a título gratuito, por lo que "EL REPRESENTANTE" no podrá realizar ningún reclamo por concepto de renta o por la ocupación del inmueble.

Séptima. Jurisdicción. Para el caso de cualquier controversia derivada de la interpretación o cumplimiento del acuerdo de voluntades, "LAS PARTES" pactan que las mismas serán resueltas de común acuerdo.

Octava. Ausencia de vicios del contrato. "LAS PARTES" reconocen que, en el presente convenio, no existe, dolo, mala fe, error, dado que la finalidad de la instalación de los refugios temporales es para salvaguardar la integridad de la ciudadanía afectada en caso de emergencia o desastre.

Novena. Temporalidad del uso. "LAS PARTES" acuerdan que el uso del inmueble es de manera transitoria, por lo que una vez superadas las circunstancias que motivaron a su ocupación serán entregadas las instalaciones de manera inmediata.



Leído por "LAS PARTES" y enteradas de su contenido y alcance legal, se firma el presente Convenio por duplicado, al calce y al margen, como constancia de su aceptación, en la ciudad de San
Jose las palmas a veinte días del mes de enero del dos mil 26



POR "LA SECRETARÍA DE
GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS
Y PROTECCIÓN CIVIL"

SECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS
Y PROTECCIÓN CIVIL
C. DR. ROBERTO ARROYO MATUS

POR "EL REPRESENTANTE"



C. OLIVIA CUEVAS Garcia

SEN
EX. PRA. RIA,
"FRANCO RUIZ"
CALLE FRANCIS
SAN JOSE, P.O. DE
CHUBERTZ, OAC.

TESTIGO



IL. ANTONIETTO
HERNANDEZ
CONSTITUCIONAL
2024-2027

PROTECCIÓN CIVIL
CHUBERTZ, OAC

TESTIGO

Guadalupe Galvez Melendez

C. [Signature]

C. Servando Olayo





IRANSI (IRMANDAD)
GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO
2011 - 2017



SE
SISTEMA NACIONAL
DE
**GESTIÓN INTEGRAL
DE RIESGOS Y
PROTECCIÓN CIVIL.**
CNA, ENTIDAD DE GUERRERO

**FOTOS GEOREFERENCIADAS DEL REFUGIO TEMPORAL
ESCUELA PRIMARIA RURAL FEDERAL "FRANCISCO VILLA"
REFUGIO TEMPORAL: HURACANES**





TRANSFORMANDO
GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO
2021 2023



SECRETARÍA DE
GESTIÓN INTEGRAL
DE RIESGOS Y
PROTECCIÓN CIVIL
DEL ESTADO DE GUERRERO

REFUGIO TEMPORAL REGIÓN: Costa Chica

FECHA: 20/01/26

FOLIO:

CARACTERÍSTICAS

FICHA DESCRIPTIVA PARA REFUGIOS TEMPORALES

RAZÓN SOCIAL		FICHA TÉCNICA	
Domicilio:	<u>Esc. Prim. Rur. Fed. Francisco Villa</u>		
Colonia:	<u>D/e. San José las Palmas</u>		
Teléfono:	<u>744-311-0774</u>		
NOMBRE DEL RESPONSABLE		Dirección	
Domicilio:	<u>Olivia Cuevas Garcia</u>		
Teléfono:	<u>744-311-0774</u>		
Cargos:	<u>Directora</u>		

Sup para dormitorio:		CARACTERÍSTICAS DEL INMUEBLE	
<u>225</u> m ²	Capacidad:	<u>80</u>	personas

Tipo de Techo	<input type="checkbox"/> Bóveda	<input checked="" type="checkbox"/> Colado	<input type="checkbox"/> Taja	<input type="checkbox"/> Lámina
Tipo de Estructura	<input checked="" type="checkbox"/> Castilo	<input type="checkbox"/> Metal	<input type="checkbox"/> Madera	<input type="checkbox"/> Otros
Tipo de Piso	<input type="checkbox"/> Mosaico	<input checked="" type="checkbox"/> Cemento	<input type="checkbox"/> Tierra	<input type="checkbox"/> Otros

SERVICIOS			
Agua potable	<input type="checkbox"/>	sistema	mts. m ³
Wáteros	<input checked="" type="checkbox"/>	cantidad	
Escusados	<input type="checkbox"/>	cantidad	(H). <u>2</u> (M). <u>2</u>
Lavamanos	<input type="checkbox"/>	cantidad	(H). <u>1</u> (M). <u>1</u>
Regaderas	<input type="checkbox"/>	cantidad	(H). <u>0</u> (M). <u>0</u>
Electricidad	<input type="checkbox"/>	Voltaje	110 <input checked="" type="checkbox"/> 220 <input type="checkbox"/> 380 <input type="checkbox"/>

COORDENADAS GEOGRÁFICAS	
Latitud Norte L.N.	<u>16.66'75"</u>
Longitud Oeste L.O.	<u>99.05'91.70"</u>
Altura sobre el nivel del mar	<u>24</u> mts.

INSTALACIONES	SI	NO	Cantidad
Lavaderos	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	
Almacén	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	16 m ²
Oficinas	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	1
Área de recreación	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Superficie 255 m ²
Estacionamiento	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Superficie 400 m ²
Sup. Inmueble:	<u>5600</u>	mts.	Superficie Total 13,000 m ²

ACTIVIDAD	SI	NO
Atención Médica	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Atención Psicológica	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
Sala de Higiene	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
Almacén de Medicamentos	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Almacén de material de curación	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Almacén víveres	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

REFUGIO PARA ANIMALES		
ANIMALES DE COMPAÑÍA	SI	<u>142</u>
	NO	<input checked="" type="checkbox"/>
ANIMALES DE GRANJA	SI	<u>142</u>
	NO	<input checked="" type="checkbox"/>

OBSERVACIÓN:

APTO	()	()
	SI	NO

REVISÓ:

FECHA:





FORMATO DE EVALUACIÓN

FECHA: _____

DIRECCIÓN DE PLANES Y PROGRAMAS PREVENTIVOS

Elementos a evaluar	Riesgo Estructural				Observaciones
	Ninguno	Aceptable	Intermedio	Alto	
Inclinación del terreno	X				
Inclinación de las paredes	X				
Defensas en el suelo		X			
Defensas en columnas	X				
Defensas en vigas		X			
Defensas en muros de carga		X			
Defensas en trabes		X			
Defensas marcos		X			
Otros					

Elementos a evaluar	Riesgo No Estructural				Observaciones
	Ninguno	Aceptable	Intermedio	Alto	
Objetos que pueden volar: cerros, chimeneas	X				
Ventanas de vidrio		X			
Lámparas		X			
Pantallas		X			
Plafones		X			
Elementos que pueden caer	X				
Condiciones de instalaciones eléctricas		X			
Condiciones de instalaciones de gas	X				
Condiciones de instalaciones sanitarias	X				
Otros					

Condiciones Físicas	Bueno	Malo	Funcionalidad	
			SI	NO
Plataforma, pavimento, bordes	✓		X	
Vitrinas, alacenas, vidrios, etc.	✓			X
Mobiliario: mesas, bancas, sillas	✓			X
Fuertes, cables de suspensión	✓			X

Elementos a evaluar	Riesgo Circundante (nivel de riesgo)				Observaciones
	Ninguno	Aceptable	Intermedio	Alto	
Torres, cables de alta tensión	X				
Postes de energía eléctrica		X			
Transformadores		X			
Arboles y/o postes grandes	X				
Cables con mala circulación	X				
Construcciones vecinas dañadas	X				
Depósitos o almacenamientos con sust. tóxicos, inflamables o explosivos	X				
Terminales aéreas o terrestres	X				
Barrido con altura superior a 3.2 m	X				
Barrido con distancia entre costillas mayor a 4 m en caso de exceder 10 m de long.	X				
Otros					

Elaborado por: _____